

**INFORME: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL EDIFICIO DEL ESPACIO DE ARTE JOVEN, MÓDULO DE MÚSICA Y DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ALLÍ SE ORGANIZAN, EN PARTICULAR EL LABORATORIO DE ARTE DIGITAL- HUESCA\_ARTLAB .**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto de este contrato la concesión de la explotación del edificio del Espacio de Arte Joven. Módulo de música y de la gestión integral de las actividades que allí se organizan, incluyendo obligatoriamente la gestión y las actividades del Laboratorio de Arte digital, conocido como Huesca ArtLab. Estos han sido valorados, tras la evaluación continuada del servicio, como una aportación importante al mundo de la cultura oscense

Las entidades que se presenten a este concurso deberán tener en cuenta diferentes criterios que el Ayuntamiento considera imprescindibles por estar en sintonía con la finalidad del Proyecto Cultural del Ayuntamiento de Huesca y, en el caso de la formación y práctica musical y del acompañamiento en la asunción de las posibilidades creativas que aportan las herramientas de la sociedad de la información, divididas en las tres áreas anteriormente mencionadas.

- El proyecto que se presente para la Explotación de este centro no será una suma de acciones aisladas que se desarrollan en diferentes salas. El proyecto deberá de ser integrado y global de forma que usuarios, acciones y recursos se inserten en el mismo redundando en beneficio individual y colectivo de los ciudadanos.
- La explotación de este espacio deberá contemplar dos grandes líneas de actuación:
  - Una oferta de gestión y de actividades de acompañamiento y difusión alrededor de la migración y utilización de las herramientas digitales para la creación artística, a diferentes niveles.
  - Gestión del espacio acorde con la línea de actuación del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huesca, en relación con favorecer el acceso y las posibilidades de ensayo a formaciones musicales de diversa índole.

Para el desarrollo del servicio, el Ayuntamiento pondrá a disposición del concesionario las instalaciones necesarias situadas en el edificio situado en la Calle Calatayud s/n de la ciudad de Huesca.

El Ayuntamiento hace constar, explícitamente, que la contratación de las actividades que más adelante se incluyen no significan, en modo alguno, la cesión de la titularidad del Servicio ni de la propiedad de las instalaciones, que corresponderá, en todo caso y momento, al Ayuntamiento de Huesca.

## **2.- DESTINATARIOS**



Será un proyecto de alcance universal en cuanto a destinatarios se refiere, entendiendo que todos los sectores niños/as, jóvenes, población adulta, tercera edad y colectivos con necesidades específicas podrán beneficiarse del espacio y de las actividades que allí se organicen.

Está enfocado, primordialmente a usuarios del municipio de Huesca, pero abierto, lógicamente a colaboraciones con creadores externos y también asistentes de otras localidades a las iniciativas de formación, todo ello asegurando que dicha presencia fortalece la oferta municipal de actividades y amplía las posibilidades y capacidades de la ciudadanía.

Como destinatarios principales tenemos los creadores locales, así como agentes culturales y sociales de la ciudad.

### **3.- CALENDARIO**

El Espacio de Arte Joven. Módulo Música y ArtLab podrá estar abierto durante todo el año, el horario podrá ser modificado a propuesta de la entidad adjudicataria, o por cuestiones organizativas propias de la organización global del Área de Cultura, siempre que las dos partes de forma conjunta busquen la mejor solución para beneficiar a los usuarios

### **4.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Denominación	<b>Explotación y gestión integral del EAJ. Módulo Música</b>
Nº de horas de apertura del centro.	Mínimo: 4 horas diarias, cinco días a la semana
Objetivos	<p>Gestionar el EAJ. Modulo de Música. Dotar al Centro del personal suficiente para llevar a cabo una buena gestión. Ofrecer a la ciudad de Huesca un espacio en condiciones optimas en el que poder desarrollar actividades culturales relacionadas, preferentemente, con la música Dinamizar el espacio equilibrando y optimizando los recursos del mismo y del Área de Cultura. Dar a conocer las posibilidades del espacio para que un mayor número de oscenses se pueda beneficiar del mismo</p>



Funciones	<p>Ejercer todas las tareas de conserjería: abrir y cerrar puertas, gestionar luces, climatización...</p> <p>Gestionar el mantenimiento del edificio en las mejores condiciones posibles.</p> <p>Organizar la cesión de los espacios aprovechando al máximo los recursos, acatando las normas de uso establecidas por el Área de Cultura del Ayuntamiento.</p> <p>Dinamizar el espacio para que tenga una ocupación óptima</p> <p>Organizar , coordinar y gestionar actividades en el centro.</p>
-----------	---

<b>Denominación</b>	<b>ArtLAB</b>
<b>Nº</b>	Mínimo: 3 áreas: Sonido y Creación Musical Video-creación Imagen Digital y Diseño interactivo orientado a la red.
<b>Horario mínimo</b>	Servicio abierto al público del 15 de septiembre al 15 de junio, cinco días a la semana, en horario de 17 a 20 h.
<b>Objetivos</b>	<p>Aportar elementos técnicos necesarios a todas aquellas propuestas, que tengan elementos innovadores dentro del campo de las artes audiovisuales.</p> <p>Promover un punto de encuentro de las inquietudes artísticas de la ciudad favoreciendo sinergias entre autores y la proyección exterior de los artistas.</p> <p>Apoyar con medios técnicos y humanos la producción audiovisual de interés social sin ánimo de lucro.</p> <p>Organizar actividades formativas que faciliten a las personas o grupos interesados las habilidades técnicas necesarias para poder realizar, por si solos, los proyectos multimedia.</p> <p>Difundir el arte digital para que la ciudadanía pueda conocerlo, disfrutarlo y crearlo.</p>
<b>Funciones que deberá desempeñar el adjudicatario:</b>	<p>Gestión y organización del servicio para que se puedan cumplir los objetivos del mismo.</p> <p>Formación de un equipo de profesionales que permita desarrollar la actividad con éxito. Como mínimo, un monitor por cada área de trabajo.</p> <p>Reuniones periódicas entre los miembros del</p>



	<p>equipo con el objeto de planificar, desarrollar y evaluar el trabajo para poder mejorar el servicio.</p> <p>Apertura del espacio en las horas marcadas en el contrato. Fuera de este horario de apertura el adjudicatario deberá dedicar como mínimo cuatro horas más semanales al servicio.</p> <p>Disponibilidad para dar respuesta a las demandas recibidas aunque impliquen en algún caso flexibilidad de horario y esfuerzos formativos o de búsqueda de recursos.</p> <p>Realización de sesiones de formación para usuarios, en las especialidades que nos ocupan.</p> <p>Apoyo al Área de Cultura en aquellos programas que por sus características están muy vinculados al Servicio: Periferias, Residencias de artistas, otros...</p> <p>Colaboración en la difusión del Artlab y otras actividades derivadas del mismo o estrechamente relacionadas con el servicio: diseño gráfico y gestión de impresión de los elementos necesarios para esa difusión.</p> <p>Mantenimiento del sitio web de Artlab y su promoción en la Red.</p> <p>Presentación anual abierta y gratuita del trabajo realizado en el Artlab.</p> <p>Gestión de inventario y control y mantenimiento del material con que cuenta el ARTLAB.</p> <p>Coordinación con otras áreas municipales o extramunicipales para optimizar recursos.</p> <p>Coordinación y colaboración con los técnicos del Área de Cultura para compartir el día a día, dar solución a las dificultades que surgen y buscar nuevas fórmulas de gestión, coordinación y financiación.</p>
--	--

## 5.- PRECIOS PÚBLICOS

- Las entidad licitadora cobrará directamente los pagos establecidos por cesión de lo espacios y las tarifas de las actividades cursos y talleres organizados, en su caso, por la entidad licitadora.
- Se establecen como cuotas de alquileres de las salas, los siguientes:

**Las tasas por la utilización de los locales de ensayo son:**



Locales de ensayo en el Centro calle Calatayud.

Precio por horas: tarifa normal

Hora de alquiler de un espacio por músico o grupo de músicos: 4 €

Abono de 8 horas al mes de un espacio por músico o grupo de músicos: 31 €

Abono de 16 horas al mes de un espacio por músico o grupo de músicos: 52 €

Abono de 24 horas al mes de un espacio por músico o grupo de músicos: 77 €

Precio por horas: tarifa especial cuando, al menos, un 50% de los integrantes del grupo sean usuarios del carné joven

Hora de alquiler de un espacio por músico o grupo de músicos: 3 €

Abono de 8 horas al mes de un espacio por músico o grupo de músicos: 23 €

Abono de 16 horas al mes de un espacio por músico o grupo de músicos: 39 €

Abono de 24 horas al mes de un espacio por músico o grupo de músicos: 58 €

Precio mensual: tarifa normal

Alquiler por el uso de un espacio compartido por varios grupos, al mes 258 €

Precio mensual: tarifa especial cuando, al menos, un 50% de los integrantes del grupo sean usuarios del carné joven

Alquiler por el uso de un espacio compartido por varios grupos: 193 €

Se aplicará una fianza correspondiente al precio de una mensualidad que se devolverá una vez que se haya comprobado el buen uso del espacio.

- El servicio básico de utilización del ArtLab será gratuito, pudiendo establecerse cuotas para servicios extra que, en todo caso deberían estar reflejados en el proyecto.
- El Ayuntamiento financiará todos aquellos gastos que se deriven del mantenimiento correcto de la estructura del edificio y de las inversiones del material ya existente.

## **6.- RELACIÓN DEL CONCESIONARIO CON EL INMUEBLE.**

El Ayuntamiento pone a disposición del concesionario el inmueble destinado a la Gestión Integral del Módulo de música, incluyendo los equipos existentes en el ArtLab, Laboratorio de Arte digital,. Igualmente se pone a su disposición el mobiliario y los utensilios propios de la prestación del Servicio, que se señalarán en un documento anexo al del contrato de la Concesión, en el que constará la firma de conformidad de la recepción y entrega, del concesionario y del Alcalde-Presidente o persona en quién delegue.



Dicho documento tendrá a todos los efectos el carácter de inventario de bienes de la Corporación. El concesionario puede poner a disposición del Servicio cuantas instalaciones y útiles necesite para la prestación del mismo. Dichas instalaciones y útiles no estarán sujetos a reversión salvo que, para su recuperación por el concesionario, fuese necesario dañar la estructura de las obras o instalaciones existentes, en cuyo caso quedan sujetos a reversión a favor del Ayuntamiento. A tal fin con 15 días de antelación a la finalización del plazo de la concesión, el Ayuntamiento podrá adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes reseñados se verifiquen en las condiciones convenidas procediéndose a la revisión e inventario de todas las instalaciones y utensilios entregados, y a su cotejo con la relación de los que se pusieron a disposición del concesionario. En caso de que todo estuviese en perfecto estado, a juicio del Ayuntamiento, se firmará el documento que acredite la reversión de los bienes entregados a la posesión del Ayuntamiento.

En el supuesto de que faltasen algunos de los bienes entregados, o fuese necesario reparar o reponer las instalaciones, muebles y utensilios, para que éstos quedasen en el estado primitivo, el Ayuntamiento obligará a ello al concesionario, con las medidas o disposiciones que estime pertinentes para verificar la entrega según lo dispuesto en el presente pliego, pudiendo incautarse la garantía definitiva.

## **7.- LIMPIEZA Y CONSUMOS ENERGÉTICOS**

Los gastos de electricidad, gas y teléfono correrán a costa del concesionario. El importe mensual de estos conceptos será descontado de la cantidad mensual que el Ayuntamiento deba abonar al concesionario, a cuyos efectos se practicará una liquidación mensual, teniendo en cuenta las facturas abonadas por el Ayuntamiento por estos conceptos.

La limpieza correrá a costa del concesionario.

## **8.- OTROS ASPECTOS**

1.-- Será obligatoria para el contratista la aceptación de variaciones de detalle que no alteren sustancialmente los pliegos de condiciones ni los precios establecidos, siempre de acuerdo con la normativa vigente.



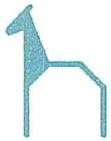
2.- Por ningún motivo, ni aún por demora en el pago, podrá el contratista interrumpir el cumplimiento del contrato, salvo en los casos y con sujeción a los requisitos legalmente previstos.

3.- No tendrá derecho el contratista al pago de las innovaciones o mejoras hechas voluntariamente, aunque fuesen beneficiosas para la Administración. Tampoco se admitirán reclamaciones por servicios distintos de los presupuestados, que hubiere realizado sin previa autorización con arreglo a las formalidades exigidas legalmente. En ningún caso tendrá el contratista derecho al abono de los servicios que realice contraviniendo lo dispuesto en este párrafo y en el anterior.

4.- El concesionario deberá hacerse cargo de toda la presentación y trámite de cuanta documentación sea necesaria para adecuarla a exigencias normativas a que hubiere lugar y para las cuales sean requeridos por la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón o los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Huesca.

5.- Indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los servicios, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones, en los términos del artículo 198 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. A tal fin, aportará copia de una póliza de seguro, y justificante del pago de la misma, que cubra los riesgos inherentes al servicio para lo que deberán haber suscrito una póliza de responsabilidad civil en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivados de actos de personal del adjudicatario de sus empleados y dependientes permanentes u ocasionales de la maquinaria y equipo por un importe mínimo de 600.000 euros. Dicha póliza deberá presentarse ante el órgano de contratación previamente al comienzo de la prestación del servicio.

6.- El concesionario tiene el deber de mantener en buen estado las obras e instalaciones que el Ayuntamiento pone a su disposición, así como el mobiliario que se detalla en el documento anexo al contrato de la Concesión. Todas las obras, instalaciones y mobiliario revertirán al Ayuntamiento al finalizar la Concesión y habrán de ser entregadas en un estado de conservación igual al de su recepción. Será a su costa la reparación del mobiliario, maquinaria o instalación que sufra desperfectos imputables al ejercicio de su actividad durante el periodo de vigencia de la concesión.



7.-El concesionario podrá cobrar los precios aprobados en su oferta para la realización de las actividades, no pudiendo incrementarlos, sin la autorización previa del Ayuntamiento de Huesca.

8.- En el caso de promover cualquier actividad no incluida en el objeto del contrato que redunde en el beneficio de los usuarios, ésta y sus cuotas deberán ser aprobadas previamente por el Ayuntamiento de Huesca.

9.- De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal el concesionario deberá cumplir con la misma, a los efectos de los datos personales de los usuarios del servicio.

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio de cualesquier otras que la legislación vigente le atribuya, las siguientes potestades:

- 1-Ordenar discrecionalmente las modificaciones que aconseje el interés público.
- 2.- Fiscalizar la actividad del concesionario, a cuyo efecto se reserva la facultad de inspeccionar el servicio y las instalaciones.
- 3.-Requerir al concesionario para la subsanación de las deficiencias que se produzcan en el ejercicio de la actividad.
- 4.- Imponer al concesionario las sanciones que correspondan de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego.
- 5- Dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público.

## **9.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES**

1.- El incumplimiento de las obligaciones determinados en el presente pliego de condiciones podrá ser sancionado por la Alcaldía con una sanción de hasta 601,01 €, en caso de incumplimiento leves, con una sanción de 601,02 € hasta 3.005,06 €, si se trata de incumplimientos graves, y sin perjuicio de la posibilidad de resolución, suspensión o secuestro en el caso de incumplimientos muy graves con una sanción de 3.005,07 € a 6.010 €.

2.- Son incumplimientos leves:



- a) Desobediencia leve de las órdenes que emanan de la Dirección del Servicio que se dicten para la eficaz y normal prestación del mismo.
- b) Incumplimiento de la obligación de mantenimiento y decoro y limpieza de las dependencias a su cargo.
- c) Cualquier otra falta de naturaleza análoga a las anteriores y que no esté específicamente calificada como falta grave.

3.- Son incumplimientos graves:

- a) Cierre injustificado de las Dependencias de atención al público durante la jornada establecida, sin que medie autorización del Ayuntamiento.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de contratación del personal, del tipo de contrato a realizar con el mismo y obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Desobediencia grave de las órdenes que emanen de los órganos competentes y que se dicten para la más correcta y eficaz prestación de los servicios.
- d) Interrupción continuada de la prestación del servicio por un período de un día sin causa justificada.
- e) Incurrir en falta leve más de tres veces en el plazo de un año contado desde la comisión de la primera de ellas.
- f) Cualquier actuación negligente que perjudique notoriamente los intereses municipales.

4.- Son incumplimientos muy graves:

- a) No haber suscrito la póliza del seguro de responsabilidad civil a que se refiere la cláusula 9 del presente pliego.
- b) Los daños causados negligentemente en el mobiliario, efectos e instalaciones municipales en las que se desarrolla la actividad.
- c) El trato discriminatorio a los usuarios.
- d) El trato incorrecto o falta de atención a los usuarios del servicio.



Ayuntamiento  
de **Huesca**

**Cultura**

Martínez de Velasco, 4  
22005 Huesca  
Tel. 974 21 36 93  
Fax 974 21 29 14  
[www.huesca.es](http://www.huesca.es)

e) Trato ofensivo y vejatorio con los usuarios.

f) La ejecución de obras o instalaciones sin permiso del Ayuntamiento de Huesca.

Huesca, 3 de agosto de 2016.

Jefe de servicio de Cultura  
Javier Brun González